

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**Disposición Técnico Registral N° 5/2017**

La Plata, 28 de abril de 2017.

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 6/2012(1), y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Disposición Técnico Registral se aprobó el nuevo texto de la Tabla de Códigos de Actos de documentos de origen notarial, judicial y administrativo que ingresan a este organismo;

Que a efectos de individualizar correctamente los actos registrales, resulta necesaria la creación de nuevos códigos;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello, la **Directora Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

**Artículo 1°** - Crear los siguientes códigos de actos notariales: N° 530 "Afectación a Derecho Real de Tiempo Compartido - Art. 2089 y ss. CCCN"; N° 532 "Desafectación de Derecho Real de Tiempo Compartido - Art. 2089 y ss. CCCN"; N° 540 "Afectación a Derecho Real de Cementerio Privado - Art. 2104 CCCN "; N° 542 "Desafectación de Derecho Real de Cementerio Privado - Art. 2104 CCCN "; N° 550 "Afectación a Derecho Real de Conjunto Inmobiliario - Art. 2073 y ss. CCCN"; N° 551 "Modificación de Reglamento de Conjunto Inmobiliario - Art. 2073 y ss. CCCN"; N° 552 "Desafectación de Derecho Real de Conjunto Inmobiliario - Art. 2073 y ss. CCCN"; N° 730 "Adjudicación de Nuda Propiedad por División de Condominio" y N° 731 "Adjudicación de Usufructo por División de Condominio".

**Art. 2°** - Incorporar a la Tabla de Códigos Actualizados por Disposición Técnico Registral N° 6/2012 los códigos creados por el artículo 1°.

**Art. 3°** - Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Poner en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia y del Ministerio Público. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.